

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio dieciséis de dos mil veintidós

Radicado 2020-00006-01

A efectos de emitir el pronunciamiento que corresponda respecto de la cesión de derechos que se anuncia en memorial precedente, se requiere a su autor allegue copia del acto escriturario mediante la cual se realizó dicho acto jurídico.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

